



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/9959/2023

Código Documento
CUL17I01J9

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 470H5F6T440W6Y141429



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de la **Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua** para la aportación de la Diputación a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua de la cuota correspondiente como Patrono de la misma para el ejercicio 2023.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo con ello al mantenimiento y realización de actividades culturales.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la aportación de esta Diputación a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua y disponer del gasto por importe de **15.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48909 114 y, en consecuencia, conceder la correspondiente subvención a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria, se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 15-11-2023 mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es> en el apartado "Justificación de la Subvención – Entidades privadas" que se encuentra en el grupo "Asuntos generales".

Cuarto.- La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.